

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00061-A**SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna prevé: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la norma constitucional prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”;

Que, el artículo 13 en el numeral 4 del Estatuto de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca, establece que el Directorio como órgano superior de la Fundación está conformado, entre otros miembros, por: “Un vocal designado por el Ministro de Educación”;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-AC-2019-09224-EXT de 07 de agosto del año en curso, la Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca, Katya Cazar, solicitó: “(...) la designación oficial del Vocal Principal, que le represente ante el Directorio de la Bienal de Cuenca, y a un Miembro Alterno, conforme reza en el artículo 5, literal e, de la Ordenanza que dispone la creación de la Fundación Municipal “Bienal de Cuenca”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00302-M de 18 de septiembre del año en curso, la señora Ministra de Educación dispuso la elaboración de Acuerdos Ministeriales de delegación, entre otros, para el Directorio de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca;

Que, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1. – Designar al Coordinador Zonal 6, Cristian Geovanny Cobos Guillén, como delegado de la Ministra de Educación, como Vocal Principal; y, a la Directora Técnica de Educación Especializada e Inclusiva, Ruth Salome Cordero Galán, como Miembro Alterno, ante el Directorio de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca.

Artículo 2.- Los delegados informarán al titular de esta Cartera de Estado sobre los temas tratados en el órgano donde cumple su delegación, así como sobre los avances y resultados en el desarrollo de las actividades que cumple en el marco de este Acuerdo.

Artículo 3.- Los delegados estarán sujeto a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, por lo que será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DIPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M. , a los 20 día(s) del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN